

**ARQ. ADRIÁN GUSTAVO BERREZUETA BARRETO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PUCARÁ**

1

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0028-AL-TH-GADMP-2025**

**CESACIÓN DE FUNCIONES DE LA SERVIDORA PÚBLICA CON  
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CARVAJAL SIGUENCIA ANDREA  
CARVAJAL POR HABERSE OBTENIDO UN GANADOR EN EL CONCURSO DE  
MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE TÉCNICA EN GESTIÓN DE  
VIALIDAD Y OBRAS PÚBLICAS.**

En uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), su Reglamento General, la Ley Orgánica de Integridad Pública, y demás normativa aplicable,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, así como sus servidoras y servidores públicos, ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley, en cumplimiento de los fines del Estado;
- Que, el artículo 229 de la Constitución establece que la ley regulará el ingreso, ascenso, estabilidad, y cesación de funciones del personal del sector público, en el marco de la carrera administrativa;
- Que, el artículo 17 de la LOSEP establece que el nombramiento provisional es un acto administrativo de carácter temporal que no genera estabilidad laboral, ya que su vigencia está supeditada a la designación de un servidor con nombramiento definitivo o a la supresión del puesto;
- Que, el artículo 47, literal e) de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) prevé como causa de cesación de funciones del servidor público: *“Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del*

*nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción.”*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. En su numeral 1 del artículo 105 respecto a la cesación de funciones establece de forma textual: *“Cesación de funciones por remoción de funcionarios según lo previsto en la letra b) del artículo 17 de la LOSEP.- En el caso de los nombramientos provisionales, determinados en la letra b del artículo 17 de la LOSEP, las o los servidores cesarán en sus funciones una vez que concluya el período de temporalidad para los cuales fueron nombrados, de existir, o cuando se produzca el evento que ocasionare el retorno del titular del puesto; o, tratándose de período de prueba, en caso de que no se hubiere superado la evaluación respectiva”.*

2

Que, la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado en la **Sentencia No. 87-15-IS/22**, que el servidor público con nombramiento provisional no ostenta una expectativa legítima de estabilidad, dado que dicha figura tiene un carácter transitorio, y su terminación no vulnera el derecho al trabajo ni requiere sumario administrativo;

Que, desde la perspectiva doctrinaria, el jurista Ramiro Ávila Santamaría sostiene que: *“La estabilidad laboral es un derecho derivado del principio de legalidad, pero solo aplicable a quienes han ingresado y permanecido en el servicio público mediante concurso de méritos y oposición. El nombramiento provisional, en tanto medida temporal y excepcional, no genera tal derecho.”* (Ávila, Ramiro. *"Derecho Administrativo Ecuatoriano"*, 2ª ed., Ed. Jurídica Cevallos, Quito, 2021.)

Que, mediante resolución administrativa No. 030-TTHH-GADMP-2021 de fecha 16 de abril de 2021 la máxima autoridad de ese entonces: Sr. Luis Rodrigo Yáñez Cedillo. Ex Alcalde del GADM PUCARÁ emitió el nombramiento provisional a favor de CARVAJAL SIGUENCIA ANDREA GABRIELA para el puesto de Técnica en Gestión de Vialidad y Obras Públicas

Que, mediante Acción de Personal No. 030-TTHH-GADMP-2021 de fecha 16 de abril de 2021 la máxima autoridad de ese entonces: Sr. Luis Rodrigo Yáñez Cedillo. Ex Alcalde del GADM PUCARÁ emitió el nombramiento provisional a favor de CARVAJAL SIGUENCIA ANDREA GABRIELA para el puesto de Técnica en Gestión de Vialidad y Obras Públicas

Que, mediante Juicio Nro. 01U04-2023-00065 la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PUCARÁ. Resuelve: “2.- *Ordenar que la entidad accionada en el término de cinco días, proceda a reintegrar a la accionante CARVAJAL SIGUENCIA ANDREA GABRIELA al cargo que ha venido desempeñando con base al nombramiento provisional No. 030-TTHH-GADMP-2021 de fecha 66 de abril de 2021, hasta que se realice el correspondiente concurso público de méritos y oposición y se proclame al ganador/a de dicho cargo, debiendo considerarse el derecho que tiene la accionante para participar en ese concurso”.* (El énfasis y el subrayado está fuera del texto original)

3

Que, mediante Juicio Nro. 01U04-2023-00065 la JUEZ PONENTE: VALLEJO BAZANTE BLANCA ALEXANDRA, JUEZA PROVINCIAL AUTOR/A: VALLEJO BAZANTE BLANCA ALEXANDRA SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY. El Tribunal, RECHAZA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO y ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LEYES DE LA REPUBLICA, CONFIRMA la sentencia venida en grado y SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCION DE PROTECCIÓN

Que, mediante Acción de Personal Nro. 021-TTHH-GADMP-2025 de fecha 26 de febrero de 2025 se procede hacer la actualización de denominación del cargo a Técnica en Gestión de Vialidad y Obras Públicas.

Que, en fecha 26 de febrero de 2025 la Jefatura de Talento Humano del GADM PUCARÁ procedió a Sentar Razón de la negación de firmar la Acción de Personal Nro. 021-TTHH-GADMP-2025 de fecha 26 de febrero de 2025 por parte de la Ing. Andrea Gabriela Carvajal Sigüencia.

Que, en fecha 21 de agosto de 2025 el GADM PUCARÁ procedió a lanzar y publicar el Registro bases de concurso de méritos y oposición con código de planificación Nro. 32567, de los puestos de: 1 Técnico/a de gestión ambiental y desechos sólidos con código 321452 y 1 Técnico/a en gestión de vialidad y obras públicas con código 321453, se ha cumplido con todo el proceso establecido y determinado en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, y una vez cumplido con los dispuesta en dicha normativa esto es respecto a las fases del concurso.- El concurso de méritos y oposición está compuesto por las siguientes fases: a) Convocatoria; a.1) Planificación; a.2) Difusión; y a.3) Postulaciones b) Verificación del Mérito; c) Evaluación por Oposición, comprendido por: c.1) Pruebas psicométricas; c.2) Pruebas

de conocimientos técnicos; y, c.3) Entrevista; d) Declaratoria del ganador. El 12 de noviembre de 2025 se publica la Acta de Declaratoria de Ganador de los concursos: ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR NRO. 001-GADMP-2025-ADG del cargo de 1 Técnico/a de gestión ambiental y desechos sólidos y el ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR NRO. 002-GADMP-2025-ADG del cargo de 1 Técnico/a en gestión de vialidad y obras públicas. Por lo que se ha cumplido con todo el proceso de los concursos de méritos y oposición y una vez notificado con las actas de declaratoria de ganadores por parte del Administrador del contrato se procede a realizar la respectiva resolución.

4

Que, mediante memorando Nro. GADMP-DF-2025-0685-.M de fecha 12 de noviembre de 2025 el Ing. Julio Cesar Salamea Mosquera. Director Financiero del GADM PUCARÁ Notifica al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM PUCARÁ así como a la Jefatura de Talento Humano lo siguiente: *"...Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de la Dirección Financiera de la cual me honro en presidir; por la presente yo Ing. Julio Cesar Salamea Mosquera en calidad de Administrador del concurso llevado a cabo para el cargo de 2 puestos signado con código de planificación Nro. 32567. Se cumple con Notificar con las Actas Declaratorias de Ganador de los concursos adjuntas de los siguientes puestos: Técnico/a de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos. Técnico/a en Gestión de la Vialidad y Obras publicas"*

Que, mediante memorando Nro. GADMP-AL-2025-0995-.M de fecha 12 de noviembre de 2025 el Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM PUCARÁ dispone a la Jefatura de Talento Humano lo siguiente: *"(...) se digne proceder con el informe correspondiente para la cesación de funciones de quienes vienen ocupando dichos puestos con nombramientos provisionales, así también sabrá proceder con la elaboración del borrador de la respectiva resolución administrativa"*. Además, se adjunta la Acta de Declaratoria de Ganador remitida por el Administrador del Concurso.

Que, mediante Informe Técnico Nro. 0132-GADMP-TTHH-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, el Abg. Milton Fernando Zhindón Idrovo. Jefe de Talento Humano del GADM PUCARÁ remite al Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto. Alcalde del GADM PUCARÁ su Informe Técnico respecto a la Cesación de Funciones por Terminación de Nombramientos Provisionales al respecto señala lo siguiente: *"La Jefatura de Talento Humano, dentro de las competencias en la administración del Talento Humano del GADM Pucará, recomienda llevar a cabo la Cesación de Funciones por Terminación de Nombramientos Provisionales debido a que se obtuvo un ganador del concurso de méritos y oposición.*

*Conforme a las sentencias se establece que el nombramiento provisional dura hasta que se obtenga un ganador del concurso de los puestos de 1 Técnico/a en gestión de vialidad y obras públicas y 1 Técnico/a de gestión ambiental y desechos sólidos, por lo que una vez que se ha lanzado los concursos de méritos y oposiciones para dichos cargos y que se ha obtenido ganadores de los mismos es procedente realizar Cesación de Funciones por Terminación de Nombramientos Provisionales debido a que se obtuvo un ganador del concurso de méritos y oposición.*

5

*Por lo que se sugiere Cesar las Funciones por terminado los nombramientos provisionales de los siguientes funcionarios:*

- *Ing. Maricela Jaqueline Valverde Cedillo, portador de la Cedula de Ciudadanía Nro. 0106165442 del cargo de Técnico/a de gestión ambiental y desechos sólidos.*
- *Ing. Andrea Gabriela Carvajal Siguenca, portadora de la Cedula de Ciudadanía Nro. 0302228846 del cargo Técnico/a en gestión de vialidad y obras públicas”.*

Que, el principio de eficiencia administrativa impone a la autoridad nominadora la obligación de racionalizar el talento humano de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestaria;

Que, corresponde al alcalde, como autoridad nominadora, ejercer dicha competencia en el marco de la legalidad, discrecionalidad administrativa debidamente motivada y el interés general;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Acoger el Informe Técnico Nro. 0132-GADMP-TTHH-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025 emitido por la Jefatura de Talento Humano del GADM PUCARÁ y Disponer la **cesación de funciones por terminación de nombramiento provisional de la servidora pública: ING. ANDREA GABRIELA CARVAJAL SIGUENCIA por haberse obtenido un ganador en el concursos de méritos y oposición para el cargo de Técnica en Gestión de Vialidad y Obras Públicas, en el que se indica que su último día de labores será hasta el día jueves 13 de noviembre de 2025**, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 literal e) de la LOSEP, y el numeral 1 del artículo 105 respecto a la cesación de funciones.

**Artículo Segundo.** – En consecuencia, se deja sin efecto la Resolución Administrativa Nro. Nro. 0030-AL-TH-GADMP-2021 de fecha 16 de abril de 2021, la presente cesación de funciones **no constituye sanción disciplinaria** ni requiere procedimiento sumarial, por

cuanto la normativa vigente **Autoriza a la autoridad nominadora a cesar los nombramientos provisionales una vez que se haya obtenido un ganador del concurso de méritos y oposición para el cargo de Técnica en Gestión de Vialidad y Obras Públicas.**

**Artículo Tercero.** – Encárguese de la notificación de manera individual y personal a la ex servidora pública lo señalado en esta resolución, a través de Secretaría General, indicando la fecha de finalización de sus funciones y dejando constancia de su recepción y díguese en remitir la constancia de recepción de dicha notificación sentando la razón respectiva con la fecha, lugar y hora de dicha notificación. De igual manera se notificará de manera electrónica al Quipux, correo electrónico institucional: [a.carvajal@gadmpucara.gob.ec](mailto:a.carvajal@gadmpucara.gob.ec) y al correo personal: [andreacsiguencia@outlook.com](mailto:andreacsiguencia@outlook.com) y al correo [andreacsiguencia@outlook.com](mailto:andreacsiguencia@outlook.com)

**Artículo Cuarto.** - Encárguese a la Dirección Administrativa y de Talento Humano el cumplimiento y ejecución de la presente resolución, así como el registro de las cesaciones.

**Artículo Quinto.** - Publíquese esta resolución en el portal institucional del GAD Municipal de Pucará para conocimiento público.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Notifíquese y cúmplase. –

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ**